ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRAVENTA

Líbano, 14 de abril de 2026.

Señora:
BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Líbano - Tolima
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Administración Municipal del Líbano, es una Entidad Territorial creada por Ordenanza como Persona Jurídica de derecho público con autonomía política, fiscal y administrativa, con carácter democrático, participativo y pluralista, basado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y con prevalencia del interés general, en los términos y para los efectos que le señala la Constitución, la Ley y las Ordenanzas y con las limitaciones establecidas por estas.

Que se realiza el presente estudio previo en acatamiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen alusión a la Planeación Contractual, donde entre otras cosas se indica que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación, el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

En ese sentido, se determina que el Municipio del Líbano, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." Que, el Artículo 287 superior, refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos

necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.
Que, corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994: …… "así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993… (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la Constitución Política en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Que la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional regula en el artículo 6 el principio de coordinación, estableciendo que, en virtud del principio de coordinación y colaboración de las autoridades administrativas, se deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que, el artículo 44º de la ley 715 de 2011, establece las competencias en salud del municipio en el aseguramiento, prestación de servicios y salud pública, acordes con las actividades planteadas a nivel nacional y de obligatorio cumplimiento de los municipios por medio de las secretarias de salud, en el caso del municipio secretaria de planeación - grupo salud.

Que la Administración Municipal viene atendiendo de manera acuciosa los animales en condición de vulnerabilidad del municipio, bien sea por condición de calle y/o casos de maltrato tanto en la zona urbana y rural y busca seguir dando una atención de calidad y oportuna que garantice el bienestar animal en el municipio, en concordancia con la normatividad vigente en la materia como lo es la Ley 84 DE 1989, Ley 1801 de 2016, Ley 1774 de 2016 y demás normas concordantes.

Que mediante La ley 2054 de 2020, Articulo 02, se indica que: "En *todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1º. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.",*

Que, durante la vigencia 2024, la Administración Municipal a través de la secretaria de planeación municipal adelanto el proceso de contratación pública mediante el portal SECOP I, indicado a continuación; Contrato de Obra No. 147 de 2024 Cuyo Objeto es "CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DEL ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA DEL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA" con el fin de poder habilitar el albergue en el Municipio y de esta forma poder brindar la atención requerida a los animales en condición de vulnerabilidad y/o calle, cabe indicar que dentro de las reestructuraciones que se llevaron a cabo, fueron acatadas las indicaciones y recomendaciones que se impartieron desde la Secretaria de Salud del Tolima, en cumplimiento de la normatividad vigente, en procura de brindar mecanismos que aporten a disminuir de la problemática que se vive en el Municipio de Líbano, Tolima, y que es creciente, en cuanto a la población de fauna callejera, especialmente de caninos y felinos, que habitan desprotegidos por la calles del municipio, generando riesgos de salud pública, por la generación y multiplicación de enfermedades zoonóticas, como también siendo factor de aumentando los índices de accidentalidad vial.

Que, conforme a la normatividad vigente en materia de bienestar animal, La Administración Municipal, en procura de dar cumplimiento a dicha normatividad, durante la vigencia de 2025, se prestó de manera permanente e idónea la atención a los animales en condición de calle, abandono y/o vulnerabilidad, mejorando sus condiciones de vida, brindando los cuidados que estos requieren como seres sintientes según lo determina la ley en Colombia.

Que, para que la Administración Municipal pueda continuar dando cumplimiento a esta normatividad y poder seguir brindando cuidado y bienestar a esta población de animales, requiere contar con los elementos e insumos mínimos que faciliten la atención medica por parte del médico veterinario que la administración tiene vinculado bajo la modalidad de contratación de prestación de servicios y dar un uso adecuado a las instalaciones del albergue municipal de fauna municipal, mediante los espacios que al día de hoy se encuentran habilitados.

Que, el municipio del Líbano en su plan de desarrollo **"FIRMES CON EL LÍBANO"**-***Eje Estratégico No 02*****: Firmes Con Un Desarrollo Social Integral E Inclusivo y Un Gobierno Cercano Al Ciudadano Con Seguridad y Justicia Territorial, SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL 03: BIENESTAR ANIMAL,** plantea una serie de actividades que propenden garantizar la atención y cuidado a los animales en condición de vulnerabilidad o de calle, como también que aporten al control de la natalidad de perros y gatos, siendo esta un problemática que se acrecienta en el municipio, es por ello que se hace necesaria la contratación que permita dotar de elementos y/o herramientas quirúrgicas el espacio destinado como albergue animal y poder así habilitar sus servicios conforme lo determina la ley.

Que la presente necesidad se enmarca dentro del Plan de Desarrollo **"FIRMES CON EL LIBANO 2024-2027**" de la siguiente manera.

EJE ESTRATEGICO	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	BPIM
2	45	4501	4501	4501060	450106000	2024734110001
Firmes con un desarrollo social integral e inclusivo y un gobierno cercano al ciudadano con seguridad y justicia territorial	Gobierno Territorial	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Intersubsectorial Gobierno	Infraestructura para el bienestar animal adecuada	Infraestructura para el bienestar animal adecuada	MACRO PDM

2. CONDICIONES DEL CONTRATO.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Alcaldía del Líbano Tolima, se encuentra interesa en contratar, en las mejores condiciones de "precio-beneficio" para la entidad, el siguiente bien o servicio:

OBJETO: "COMPRAVENTA DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FAUNA, COMO MECANISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA**".**

2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Tipo de Contrato: COMPRAVENTA

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: CLASIFICACION UNSPSC.

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
51191602	Electrolitos de cloruro de sodio
51191602	Solución ringer Lactato

42311511	Vendajes de gasa
42132205	Guantes de cirugía
42121601	Productos gastrointestinales para uso veterinario
42121603	Productos para el sistema respiratorio para uso veterinario
42121604	Productos para el sistema musculo esquelético o nervioso para uso veterinario
42121605	Productos para el sistema cardiovascular para uso veterinario
42142609	Jeringas con agujas para uso medico
42281603	Desinfectante o esterilizador de instrumentos
42121513	Instrumentos de castración para uso veterinario
42281702	Baldes de remojo o desinfectante
12352104	Alcoholes o sus sustitutos
42281604	Desinfectantes de superficies para uso medico
42121506	Sets de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario
42121507	Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario
42121510	Cajas de instrumentos o accesorios para uso veterinario
14111703	Toallas de papel
42141606	Recipientes multipropósitos para usos médicos
10121801	Comida seca para perros
10121804	Comida seca para caninos

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	CATETER 24 IV	CAJA X 50 UNIDADES	4
2	CATETER 22 IV	CAJA X 50 UNIDADES	1
3	VENOCLISIS MICROGOTEO	CAJA X 50 UNIDADES	1
4	VENOCLISIS MACROGOTEO	CAJA X 50 UNIDADES	5
5	CLORURO DE SODIO BOLSA 500 ML	UNIDAD	50
6	LACTATO DE RINGER BOLSA 500 ML	UNIDAD	10
7	BURETROL 150 ML	CAJA X 25 UNIDADES	5
8	ESPARADRAPO	TUBO 12 X 10 YARDAS	2
9	GASA ROLLO 100 YARDAS	UNIDAD	2

10	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLE DE LATEX	CAJA X 100 TALLA M	30
11	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLE DE LATEX	CAJA X 100 TALLA S	04
12	GUARDIAN BIOLÓGICO 2,9 LITROS	UNIDAD	6
13	JERINGAS 2ML	CAJA X 100	5
14	JERINGAS 5ML	CAJA X 100	5
15	JERINGAS 10 ML	CAJA X 100	2
16	JERINGAS 20 ML	CAJA X 100	1
17	CLORHEXIDINA	FRASCO DE 300 ML	5
18	AGUA OXIGENADA	GALON DE 3.500 ML	2
19	HOJAS PARA AFEITAR	CAJA X 5 UNIDADES	20
20	MELOXICAM TABLETAS 2MG	CAJA X 10	10
21	MELOXICAM INYECTABLE	FRASCO X 50 ML	2
22	MAQUINA PARA AFEITAR DE USO VETERINARIO	UNIDAD	1
23	ENROFLOXACINA INYECTABLE	FRASCO X 50 ML	6
24	OXITETRACICLINA L.A INYECTABLE	FRASCO DE 500 ML	4
25	ATROPINA INYECTABLE	FRASCO DE 50 ML	2
26	TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 125 MG; ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125 MG; EXCIPIENTE C.B.P 695 MG; DILUENTE ÉSTERIL C.B.P.	FRASCO 5 ML	5
27	XILACINA 2%	FRASCO POR 20 ML	4
28	ACEPROMACINA	FRASCO POR 10 ML	5
29	KETAMINA INYECTABLE	FRASCO DE 50 ML	6
30	DEXAMETASONA INYECTABLE	FRASCO 20 ML	7
31	OMEPRAZOL INYECTABLE	1 VIAL 40 MG	10
32	CEFALEXINA INYECTABLE	FRASCO 100 ML	1
33	AMOXICILINA LA	FRASCO 100 ML	1
34	METRONIDAZOL INYECTABLE	BOLSA 100 ML	20
35	ONDASETRON INYECTABLE	AMPOLLA 2 ML/4MG	10
36	ETAMSILATO 70 MG INYECTABLE	FRASCO 50 ML	4

37	MULTIVITAMINICO INYECTABLA CON VITAMINA B12 (TIAMINA CLORHIDRATO) ...10 MG VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA)..3 MG NICOTINAMIDA.....100 MG VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)...50 MG EXCIPIENTES C.S.P. ...1 ML.	FRASCO DE 500 ML	10
38	TOALLAS DE PAPEL ABSORVENTE	ROLLO DE 100 METROS	15
39	SUTURA ABSORBIBLE 1-0	CAJA X 12 UNIDADES	5
40	PAÑITOS HUMEDOS PARA MASCOTAS	PAQUETE	10
41	SUTURA ABSORBIBLE 2-0	CAJA X 12 UNIDADES	5
42	AGUJA HIPODÉRMICA 20G	CAJA X 100	10
43	NEOMICINA SULFATO 1G ALAN TOÍNA 2G LIDOCAÍNA 2 75G OXIDO DE ZINC 10G ACEITE D E KALAYA CPS 10 GR UNGUENTO CICATRIZANTE BACTERICIDA LUBRICANTE Y ANESTÉSICO LOCAL	POTE X 100 GR	5
44	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO EXCIPIENTES CSP 100 G UNGÜENTO	POTE X 220 GR	4
45	BOLSA ROJA 100 X 120	PAQUETE X 50 UNIDADES	2
46	CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 25 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML INYECTABLE	FRASCO X 50 ML	1
47	TRAILLA TRENZADA L	UNIDAD	5
48	ALIMENTO SECO PARA PERROS ADULTOS	BULTO X 25 KG	25
49	ALIMENTO SECO PARA PERROS CACHORROS	BULTO X 25 KG	10
50	NEOMICINA SULFATO 500 MG PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 120	FRASCO 220 GR	10
51	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GATOS ADULTOS	BULTO X 08 KG	5
52	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GATITOS	BULTO X 1 KG	3
53	LACTOREEMPLAZADOR (Calostro, DHA, Prebioticos, Probioticos, Nucleotidos, Omega 3,6y 9, Vitamina A, D3 y E, Calcio y Fosforo)	Tarro en polvo x 200G	3
54	TETEROS MEDIADO PARA MASCOTAS RECIEN NACIDAS	FRASCO X 120 ML	2
55	COMIDA HUMEDA PERRO ADULTO	SOBRE X 100G	20

56	HIOSCINA N -BUTIL BROMURO 20 MG + DIPIRONA 2.5 GR	AMPOLLA 5 ML	20
57	DIPIRONA INYECTABLE	FRASCO POR 50 ML	2
58	PENTOBARBITAL SÓDICO 390 MG/ML,DIFENILHIDANTOÍNA SÓDICA 50 MG/ML	FRASCO POR 50 ML	3
59	PENICILINA G BENZATÍNICA: 150.000 UI; PENICILINA G PROCAÍNICA: 75.000 UI; PENICILINA G POTÁSICA: 75.000 UI.	PRESENTACION 9 MIU	5
60	TEST RÁPIDO VIRALES FELINA FELV-FIV	CAJA DE 5 TEST	5
61	TEST RÁPIDO PARVOVIRUS	CAJA DE 5 TEST	5
62	TEST RÁPIDO DISTEMPER CANINO	CAJA DE 5 TEST	5
63	TEST RÁPIDO ANAPLASMOSIS, BABESIA Y ERLICHIA CANINO	CAJA DE 5 TEST	5
64	ENDO-ECTOPARASITICIDA IVERMECTINA 1,87G	PRESENTACIÓN DE 6,42G	22
65	FLUNIXIN MEGLUMINE INYECTABLE	PRESENTACIÓN 50 ML	2
66	SONDA NASOGRASTRICA PARA EQUINOS MEDIANO/GRANDES	UNIDAD	2
67	PREGABALINA 25 MG	BLISTER POR 10	10
68	FEBENDAZOL AL 25%	PRESENTACIÓN GARRAFA 2000 ML	4
69	AMITRAX 3% PARA MASCOTAS	FRASCO 50 ML	5
70	LOTILANER 450MG	TABLETA 2.5 a 5.5 Kg	2
71	LOTILANER 450MG	TABLETA 5.5 a 11 Kg	2
72	LOTILANER 450MG	TABLETA 11 a 22 Kg	1
73	LOTILANER 450MG	TABLETA 22 a 45 Kg	1
74	N-ACETILCISTEINA 4% JARABE	FRASCO 120 ML	3
75	ÁCIDO PANTOTÉNICO, BIOTINA, TIAMINA (B1)RIBOFLAVINA (B2), PIRIDOXINA(B6), CIANOCOBALAMINA (B12), NIACINAMIDA, GLICEROFOSFATOS DE CA, MN, K,NA. MULTIVITAMÍNICO VIA ORAL	PRESETANCION 1000 ML	4

76	GUACAL PARA MASCOTAS PLASTICO DE 60.7X40X40.8CM	UNIDAD	1
77	GUACAL PARA MASCOTAS PLASTICO DE 80X56X58CM	UNIDAD	1
78	REFLECTOR LED DE 150 W	UNIDAD	2
79	VENDAJE AUTOADESIVO ELASTICO 7.5cm x 4.5m,1	BOLSA X 24 UND	5
80	VENDAJE AUTOADESIVO ELASTICO 10cm x 4,5cm,18	BOLSA X 24 UND	5
81	TRAMPA DE GOLPE PARA ROEDORES	UNIDAD	2

Nota 1: Los elementos a suministrar deben entregarse en el municipio del Líbano Tolima, en el lugar que designe el supervisor del contrato.

Nota 2: Los equipos deberán tener garantía de por lo menos un año.

Nota 3: Los equipos a suministrar deberán ser de marca reconocida en el mercado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a cumplir las obligaciones que emanan de la naturaleza mercantil del contrato, a su vez, el estará obligado a cumplir a entera satisfacción el objeto del contrato y en desarrollo del mismo, tendrá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a cumplir las obligaciones que emanan de la naturaleza mercantil del contrato, a su vez, el estará obligado a cumplir a entera satisfacción el objeto del contrato y en desarrollo del mismo, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Hacer entrega de los elementos en las condiciones contratadas.
2. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
3. Colaborar con el municipio del Líbano, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio del Líbano.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener vigente las condiciones del contrato.
7. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
9. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
10. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como fletes, seguros, personal y otros los cuales corren por su cuenta y riesgo.
11. El contratista deberá asumir el valor de los descuentos legales, establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, y son los siguientes:
    - Estampilla Pro-Cultura el 1%.
    - Estampilla pro- Tercera Edad el 4%
    - Industria y Comercio, el 1%
    - Tasa pro-deporte 2.5%
    - Tasa Comisaria De Familia 2%, de acuerdo como lo establezca la norma y Los demás establecidos
    - Los demás establecidos, de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista
12. Dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en la ley 828 de 2003.
13. Los equipos deben ser entregados en perfecto estado y en caso de daños en los materiales deberá realizar cambios o responder por los materiales defectuosos que se presenten.
14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúan por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la alcaldía municipal del Líbano y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
16. Debe presentar informe de ejecución del contrato con evidencia fotográfica.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:

1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la cláusula forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.

5. Realizar la supervisión del mismo de conformidad al manual de interventoría y supervisión adoptada por el municipio (Resolución N° 2669 de 2022).

VALOR: El valor total de la presente contratación es de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($42.153.000.00).**

FORMA DE PAGO: Los valores se cancelarán mediante un solo pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, ingreso a almacén de los equipos, factura o cuenta de cobro y una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y demás pagos legales a que allá lugar.

Nota 1: Lo anterior, además, previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos

DOCUMENTO	SI
Autorización trámite de pago.	X
Cuenta de Cobro o Factura	X
Entrada Almacén	X
Salida Almacén	X
Informe de Actividades (incluye registro fotográfico)	X
Soporte planilla de pago seguridad social integral (Persona Natural)	X
Certificado Parafiscales (Personería Jurídica)	X
Informe de Supervisión	X
Acta de pago.	X

NOTA 2: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo.

NOTA 3: Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. En el primero de los pagos se efectuarán los descuentos que correspondan por estampillas y demás aplicables.

PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será de (30) días, contado a partir del acta de inicio.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, La selección para la escogencia del contratista se efectuará por MINIMA CUANTIA, en razón al monto de la presente contratación, la cual es menor al 10% de la menor cuantía establecida para nuestra institución (28 S.M.L.M.V.).

Requisitos habilitantes:

De conformidad con el literal c del Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 201 y la Ley 1150 de 2007, se señalan como factores de selección el menor precio bajo los siguientes:

Oferta más favorable:

- Menor precio.

REQUISITOS HABILITANTES:

a. Carta de presentación de la oferta. (ver anexo)

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.

b. **Documento de compromiso anticorrupción.**

Diligenciar y presentar Anexo 2

c. Certificado de Existencia y Representación Legal (Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio). No más de 30 días de expedidos. y el cual debe estar renovado.

Copia del certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

El oferente deberá tener registrada dentro de su actividad económica 4773 de acuerdo al objeto a contratar.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y diez (10) años más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.

Debe anexar copia simple de su documento de identificación

e. **Cuadro información del oferente**.

Diligenciar y presentar el anexo 4

f. Carta de información de consorcios o uniones temporales (si es del caso).

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA.**

b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA**.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.
En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del

contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

g. Registro Único Tributario vigente

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de los integrantes.

h. Acreditación de aportes a la seguridad social y aporte parafiscal.

El proponente adjuntara con su propuesta debidamente diligenciada el anexo No. 3 de la invitación donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcios u uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentara en forma independiente.

Nota: El proponente deberá anexar los soportes respectivos que demuestren lo descrito en el Anexo No. 3.

i. Acreditación inhabilidad o incompatibilidad

Certificación juramentada por parte del representante legal de la empresa o de la persona natural de no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el municipio del Líbano.

j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrado el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación

k. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. (verificado por la entidad)

El municipio del Líbano Tolima, verificara que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de responsables fiscales generado por la contraloría general de la república.

l. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía).

El municipio del Líbano Tolima, verificara que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de antecedentes judiciales generado por la policía nacional.

m. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas (Policía).

El municipio del Líbano Tolima, verificara que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas generado por la policía nacional.

n. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Policía).

El municipio del Líbano Tolima, verificara que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años generado por la policía nacional.

o. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

El proponente deberá presentar certificado de o estar dentro del registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

p. Hoja de vida

Hoja de vida en formato de la función pública (persona natural y/o jurídica, según sea el caso)

q. Oferta económica

El proponente deberá presentar oferta económica de acuerdo al anexo 7

R. Factor Técnico Habilitante: general: El proponente se compromete, en caso de llegar a ser adjudicado el Contrato a cumplir con el objeto contractual: **"**COMPRAVENTA DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FAUNA, COMO MECANISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA

CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA.", de conformidad con las condiciones Técnicas descritas en el anexo 9

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE:

GENERAL.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de DOS (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con el "**COMPRAVENTA DE MATERIALES E INSUMOS MEDICO VETRINARIOS Y OTROS COMPLEMENTARIOS PARA ATENCION A ANIMALES."**, que hayan sido iniciados, ejecutados y liquidados al término del cierre del presente proceso y que sumados acredite una cuantía igual o superior del 100% a la del presente proceso, celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Para demostrar este requisito, se debe aportar copia de la certificación expedida y firmada por persona idónea de la entidad contratante. Esta certificación podrá ser suplida con la copia del contrato ejecutado y acta de liquidación.

Si se trata de proponente plural, se requiere que cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal acredite al menos 1 contrato de la totalidad de la experiencia exigida en esta invitación.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: certificación, copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, datos de contacto del contratante y valor.

El Municipio de Líbano Tolima se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones

5.20 BODEGA, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, CONVENIO Y /O ALIANZAS COMERCIALES

El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato contará con un establecimiento y/o bodega y /o convenios y/o alianzas comerciales en el área urbana del municipio del Líbano

Deberá acreditarlo con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa y debe tener una antigüedad mínima de seis (6) meses, con la finalidad que le permita a la entidad contar con la disponibilidad de los elementos en el municipio del Líbano – Tolima, para efectos de bodegaje, pronta y oportuna respuesta.

b) Por modalidad arriendo o acuerdo de voluntades deberá acreditar mediante contrato de arrendamiento o acuerdo de voluntades, la bodega o establecimiento comercial con la finalidad que le permita a la entidad contar con la disponibilidad de los elementos en el municipio del Líbano – Tolima, para efectos de bodegaje, pronta y oportuna respuesta

c) Por modalidad de convenio y /o alianza comercial, acreditar con rut o certificación de existencia y representación legal, en virtud de la cual le permita a la entidad contar con la disponibilidad de los elementos en el municipio del Líbano – Tolima para la correspondiente entrega.

5.21 Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de la Protección Social de Colombia la cual regula el control, seguimiento y vigilancia de sustancias sometidas a fiscalización, incluyendo estupefacientes, psicotrópicos y precursores químicos. Establece normas estrictas para su importación, exportación, fabricación, distribución, comercialización y dispensación, buscando prevenir el abuso y desvío de medicamentos de control especial.

De acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución se requiere que el oferente presente con la oferta el respectivo permiso o autorización vigente para la distribución o comercialización de la Ketamina presente en los medicamentos requeridos por el Municipio.

6. **PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION**: La presente contratación se respaldará con cargo a la imputación presupuestal 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, certificado presupuestal N° 277.

7. **PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTIA: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** El Procedimiento para contratación mínima cuantía del decreto 1082 del 2015, El cual se transcribe:

   En la presente contratación de mínima cuantía se cumplirá con el procedimiento descrito en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para contratación mínima cuantía del decreto 1082 del 2015, El cual se transcribe:

   Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

   1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

8.GARANTÍAS:

8.1 GARANTÍAS DE LA OFERTA:

DE SERIEDAD DE LA OFERTA: No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta, la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el Decreto **1082 de 2015** cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del municipio DE LIBANO, la garantía única que cobijará los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de cuatro (04) meses más.

2. CALIDAD DE BIENES: Su cuantía es por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación generalmente **NO** está cubierto por ninguno de los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), debido al umbrales de valores y a las excepciones específicas.

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica, independientemente del valor del proceso	NO	NO

11. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3, reglamentario de la ley 1150 de 2.007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad.

Nota 1: Los elementos a adquirir deben entregarse en el municipio del Líbano Tolima, en el lugar que designe el supervisor del contrato y en las cantidades requeridas.

Nota: 2 Material vegetal propio de la zona que garantice su máxima expresión genética traducida en alto rendimiento y adaptabilidad a las condiciones edafoclimáticas del municipio del Líbano, proveniente de vivero con registro ICA.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la propuesta	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	2	1	3	Bajo	si	Municipio/ Contratista	En la presentacion de la propuesta	En la fecha de adjudicación y firma del contrato	El supervisor y contratista revisar cada uno de los documentos de la oferta presentada	Una vez antes del inicio del contrato
2	General	Interno	Planeación	Financiero	Que la estimación del presupuesto no sea concordante con los ítems a ejecutar en el contrato	Inexactitud en el presupuesto	4	2	6	Alto	Municipio	Examen de la necesidad con las diferentes áreas de la Entidad y pluralidad de cotizaciones en la etapa de Estudio de Mercado.	2	1	3	Bajo	No	Municipio	En la etapa pre contractual de estudios	En la fecha de adjudicación y firma del contrato	Monitoreo de las etapas precontractuales	Cronograma de Contratación
3	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	5	1	6	Alto	Municipio/Contratista	Capacitación del personal evaluador	2	1	3	Bajo	Si	Grupo evaluador Municipio	En la etapa pre contractual de estudios	En la fecha de adjudicación y firma del contrato	Evaluación a luz de la Invitación y/o Adendas si las hubiere	Cronograma de Contratación

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestos jornales, salarios, materiales, asesorías.	Incremento en los costos de los bienes a suministrar, en la materia prima, método constructivo y/o mano de obra. Afecta el presupuesto.	3	2	5	Medio	Municipio/Contratista	el contratista debe prever planes de contingencia para evitar este tipo de riesgo, por ser la parte con conocimiento del mercado	2	1	3	Bajo	Si	Municipio/Contratista	Al momento de Firmar el Contrato	Una vez finalice el contrato.	Supervisión de la Entidad e informes y reuniones periódicas con el supervisor y el Contratista, para verificar la inversión	Plazo De Ejecución
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la norma.	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	4	2	6	Alto	Municipio/Contr	Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	2	1	3	Bajo	No	Municipio	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Finalización del Contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Escasez de cualquier tipo de material para la prestación del servicio	Parálisis de la ejecución de ciertas actividades del contrato.	4	2	6	Alto	Contratista	Implementación de planes de contigencia	2	1	3	Bajo	Si	Municipio/Proveedor	En el momento de inicio de ejecucion del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento de los planes de contingencia implementados	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista deberá cumplir y garantizar los protocolos de bioseguridad para mitigar la propagación del Covid 19 descritos en la normatividad vigente para ello	Si no se realiza el respectivo protocolo de bioseguridad se pueden generar contagios de covid 19.	4	3	7	Alto	Contratista	El supervisor debera velar porque el contratista tramite el protocolo de bioseguridad antes de iniciar y cumpla con la implementacion de el	3	2	5	Medio	Si	Municipio	Al iniciar el contrato	Fecha de Finalización del Contrato	El supervisor deberá antes de firmar el acta de inicio verificar el cumplimiento de todas las condiciones.	Diaria

El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado además por:

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

Tipificación del riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

Asignación del riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte Contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el porcentaje de Imprevistos como parte del A.U. (Administración y Utilidad).

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

Cambios normativos y/o tributarios.
• Hurto.
• Daños Ocasionados por delincuencia común.
• Atrasos y sobrecostos en la ejecución por temporadas invernales y en general por circunstancias climáticas.
• Atrasos y Sobrecostos en la ejecución de las obras por otras causas.

A continuación, se procede a determinar la tipificación asignación y estimación del riesgo

CAMBIOS NORMATIVOS Y/O TRIBUTARIOS.

Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato, han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.

Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor de quien sea el sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos

tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo los supuestos de la teoría del desequilibrio económico.

Estimación: La Parte que se vea en la necesidad de equilibrar económicamente el Contrato asumirá el 100% del valor del perjuicio probado.

HURTO.

Tipificación: Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE FRONTINO no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.

Estimación: La parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio.

DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN

Tipificación: Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del Contrato.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la obra serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE FRONTINO no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.

Estimación: La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.

12. **LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los CUATRO (4) MESES SIGUIENTES al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

13. **FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:**

    1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
    2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
    3. Mantener en contacto a las partes del contrato.

4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Exigir el cumplimiento de los protocolos de seguridad en el trabajo según la actividad desarrollada y de conformidad con la normatividad vigente.
12. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y HSEQ cuando aplique

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

VIGILANCIA TÉCNICA

1. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
4. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
4. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación y/o terminación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

14. **SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será ejercida por el profesional universitario de la oficina de GATUL, adscrito a la secretaria de planeación, o quien sea designado por el ordenador del gasto.

CAROLINA GUEVARA RINCÓN
Profesional Universitario